



264.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, de fecha 19 de febrero de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR D. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

D. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, con D.N.I. ~~XXXXXXXXXXXX~~, con medio preferente Consulta en oficina virtual/Carpeta Ciudadana www.dipalme.org, a efectos de notificaciones, ha solicitado información sobre: 'dinero destinado al Festival Internacional de Cine de Almería en los años 2010 a 2017, ambos inclusive, desagregados en sus diferentes partidas en todos los niveles y subniveles en que estén divididos, incluyendo subvenciones y presupuesto destinado a traer a estrellas de cine internacional'.

La Diputación Provincial de Almería ha generado la información solicitada y se encuentra en su poder.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, considerando que no resultan afectados datos especialmente protegidos ni datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos que prevalezcan sobre su derecho de acceso a la información que solicita, conforme al art. 15.1 y .2 de dicha Ley.

El art. 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, establece que la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, pudiendo ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

Mediante Resolución de la Presidencia 53/2018, de 19 de enero, se acordó ampliar el plazo para dictar resolución de la Presidencia por la que se estime o desestime la solicitud formulada por el interesado; estableciendo como fecha de finalización del plazo el día 21 de febrero de 2018.

El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución, deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

Código Seguro De Verificación:	4dXzSadzjLczhvnDgsAx0w--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	20/02/2018 12:54:12
Observaciones		Página	1/2





Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

El artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la información serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder el acceso a la información solicitada por D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], relativa a 'dinero destinado al Festival Internacional de Cine de Almería en los años 2010 a 2017, ambos inclusive, desagregados en sus diferentes partidas en todos los niveles y subniveles en que estén divididos, incluyendo subvenciones y presupuesto destinado a traer a estrellas de cine internacional'.

2º) El acceso a la información se realizará de forma electrónica, a través de Consulta en oficina virtual/Carpeta Ciudadana www.dipalme.org, en la misma fecha de la notificación de esta resolución

3º) Tras la notificación de esta resolución al interesado, publicarla en la sede electrónica de la Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.

Código Seguro De Verificación:	4dXzSadzjLczhvnDqsAxOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	20/02/2018 12:54:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4dXzSadzjLczhvnDqsAxOw==		

